



Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

21^a sesión

Lunes 23 de octubre de 2000, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. U. Mya Than (Myanmar)

Se abre la sesión a la 10.05 horas.

Temas 65 a 81 del programa (continuación)

Adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a los temas de desarme y de seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra al primer orador, desearía informar a la Comisión de que antes de que esta reunión concluya, explicaré brevemente a los miembros de la Comisión el reglamento a seguir durante la votación, que comenzará el miércoles 25 de octubre de 2000.

Sr. Thu (Myanmar) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/55/L.41, titulado "Desarme nuclear", en nombre de los siguientes patrocinadores: Argelia, Bangladesh, Benin, Bhután, Brunei, Darussalam, Camboya, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Etiopía, Fiji, Granada, Guatemala, Guinea, Indonesia, Iraq, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Madagascar, Malasia, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Panamá, Filipinas, Samoa, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, República Unida de Tanzania, Uruguay, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe y mi propia delegación.

Hemos presentado nuestro proyecto de resolución tradicional desde el quincuagésimo aniversario de la Asamblea General. Nuestro proyecto de resolución refleja las opiniones mayoritarias de los países no

alineados, a pesar de no ser un proyecto de resolución formal del Movimiento de los Países No Alineados. Desde el año pasado, es un proyecto de resolución de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y goza del patrocinio y el apoyo de un gran número de países del Movimiento de los Países No Alineados.

Presentamos nuestro proyecto de resolución con una visión de desarme nuclear que lleve a la eliminación completa y total de las armas nucleares con medidas concretas y prácticas. Reflejamos el consenso al que llegamos en la Conferencia del 2000 de los Estados Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Redactamos un proyecto de resolución sobre el desarme nuclear para reflejar las realidades y las prioridades actuales, inclusive un llamamiento para la convocación de una conferencia internacional sobre desarme nuclear en todos sus aspectos en una fecha próxima.

El proyecto de resolución A/C.1/55/L.41, entre otras cosas, en sus párrafos dispositivos, insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que detengan inmediatamente el mejoramiento cualitativo, el desarrollo, la producción y almacenamiento de ojivas nucleares y sus sistemas vectores, también exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que, como medida provisional, retiren del estado de alerta sus armas nucleares y las desactiven inmediatamente y que tomen otras medidas para reducir la condición operacional de los sistemas de armas nucleares. Pide a los Estados poseedores de armas nucleares a la espera del

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



logro de la eliminación total de las armas nucleares, que acuerden un instrumento internacional, jurídicamente vinculante sobre un compromiso común de no ser los primeros en usar las armas nucleares y pide a todos los Estados que concierten un instrumento jurídico e internacional vinculante sobre garantías de seguridad relativas a no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra Estados que no las poseen. Pide el inmediato comienzo de negociaciones en la Conferencia de Desarme de un tratado con carácter no discriminatorio, multilateral e internacionalmente verificable, que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, sobre la base del informe del Coordinador Especial y del mandato que allí figura. Pide la concertación de un instrumento jurídico internacional o instrumentos sobre garantías de seguridad adecuadas para todos los Estados no poseedores de armas nucleares. Pide la pronta entrada en vigor y estricta observancia del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, reitera su llamamiento hecho a la Conferencia de Desarme, para que establezca con carácter de prioridad, un comité ad hoc para ocuparse del desarme nuclear a principios de 2001 y para comenzar la negociaciones sobre un programa por etapas de desarme nuclear que lleve a la eventual eliminación de las armas nucleares, y pide la convocación de una conferencia internacional sobre el desarme nuclear en todos sus aspectos, lo antes posible, para identificar y abordar medidas concretas que lleven al desarme nuclear.

Estos son algunos de los elementos clave de nuestro proyecto de resolución. El tenor principal de éste es la propuesta de un programa por etapas de desarme nuclear que lleve a la eliminación total de las armas nucleares para lograr la meta de un mundo libre de armas nucleares. Quiero pedir a los Estados Miembros de esta Comisión que den su pleno apoyo al proyecto de resolución A/C.1/55/L.41, tal como lo hicieron el año pasado.

Sr. Mohammed (Iraq) (*habla en árabe*): Mi delegación quiere expresar su opinión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.41. El empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares es una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, además de representar un crimen de lesa humanidad de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Por eso, el desarme nuclear es una de las prioridades fundamentales de la comunidad internacional. El ambiente degradante, a nivel internacional, donde se producen violaciones de la Carta, el uso de la fuerza y

la injerencia en los asuntos internos de los Estados, son razones adicionales para fortalecer nuestros esfuerzos y elaborar una convención sobre el desarme nuclear. Este objetivo no es un objetivo académico ni teórico. Nunca lo ha sido. Las armas nucleares fueron utilizadas en dos ocasiones contra civiles inocentes en Hiroshima y Nagasaki y los peligros de utilización de estas armas persisten en la medida en la que existen las propias armas, mientras no haya una convención que prohíba su utilización.

En el contexto me referiré al párrafo 6 del informe del Secretario General sobre los trabajos de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, donde se dice que las doctrinas nucleares promulgadas por algunos Estados poseedores de armas nucleares se basan en la disuasión nuclear y en la amenaza del empleo de las armas nucleares o la posibilidad de usarlas. Por ello, le incumbe a todos los Estados, especialmente a los Estados poseedores de armas nucleares, el hacer lo que corresponda para abstenerse del empleo de estas armas o amenazar con su empleo. Por ello apoyamos el proyecto de resolución como medida positiva para la prohibición de la armas nucleares, a fin de llegar a la eliminación total de las armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa.

Sr. Neturuye (Burundi) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Lo felicito por haber sido elegido Presidente de la Primera Comisión. Mi delegación está segura de que bajo su dirección nuestros trabajos estarán bien encaminados y se verán coronados por el éxito.

En mi calidad de Presidente de la mesa del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central, creado el 28 de mayo de 1982, hago uso de la palabra para presentar el proyecto de resolución A/C.1/55/L.12 sobre las actividades del Comité con relación a las medidas de fomento de la confianza que los países del África central adoptan progresivamente a nivel regional en materia de seguridad.

Desde la aprobación de la resolución 54/55 A, de 1º de diciembre del año pasado, se han tomado muchas decisiones durante las distintas reuniones en cuanto al programa de actividades para el periodo 1999-2000. Se celebraron tres reuniones ministeriales del Comité Consultivo en Ndjamena y en Bujumbura. Una Conferencia subregional sobre la proliferación y el tráfico ilícito de armas ligeras y pequeñas en el África central tuvo lugar en Ndjamena del 25 al 27 de octubre de 1999. Además, del 14 al 16 de agosto de este año

se celebró en Bujumbura una conferencia subregional sobre los refugiados y personas desplazadas en esa subregión del África central. Todas estas reuniones tienen por objeto asegurar la aplicación eficaz del Consejo de paz y seguridad del África central, creado el 25 de febrero de 1999 en Yaundé. También apuntan a la entrada en vigor de un mecanismo de alerta temprana y del Pacto de Asistencia Mutua concertado en Malabo en febrero de 2000.

Así, poco a poco, las estructuras de cooperación en materia de seguridad en el África central, se están estableciendo. Hay también otros proyectos importantes en curso, especialmente el proyecto de creación de un parlamento subregional, en el África central, y la creación de un centro subregional sobre derechos humanos y democracia.

Actualmente, el África central es una zona turbulenta, especialmente la región de los Grandes Lagos, azotada por la guerra con su secuela de males, tales como el desplazamiento interno y al exterior de las poblaciones. Las iniciativas subregionales tales como las que describí anteriormente, merecen la atención y el apoyo de las Naciones Unidas para que la paz y el desarrollo vuelvan a campear en esa parte del mundo. Por ello, pido al Comité que apruebe por unanimidad el proyecto de resolución presentado, a fin de expresar apoyo y solidaridad.

Sr. Ngoh Ngoh (Camerún) (*habla en francés*): Mi delegación interviene en virtud del subtema a) del tema 74 del programa, para expresar su apoyo como patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/55/L.12, sobre las actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central, proyecto que acaban de presentar el Embajador y el Representante Permanente de Burundi.

Desde su creación, el Comité Consultivo desempeñó un papel muy apreciable en la promoción de la paz, la seguridad y el desarrollo en el África central. Ha demostrado lograr el trabajo conjunto y fortalecer la confianza entre los países de la subregión. Ha alcanzado progresos notables, entre ellos podemos citar como los más destacados: la adopción de medidas concretas de desarme, el fomento de la confianza y la promoción de la cooperación en materia de seguridad. Las reuniones del Comité son para los ministerios de relaciones exteriores y de defensa y para los altos cuadros civiles y militares de los países miembros y son ocasiones

normales para reunirse y concertar posiciones sobre cuestiones concretas relativas a la seguridad común y para adoptar medidas o decidir acciones conjuntas. En muchos casos, estas acciones permiten disipar la tensión y reducir la inseguridad en las zonas fronterizas.

Además de las reuniones ministeriales, el Comité organiza regularmente reuniones que permiten a los países miembros examinar los problemas específicos de paz y de seguridad que encaran y tratan de encontrar soluciones concretas. En julio de 1998 se celebró en Yaundé un seminario sobre la adopción de medidas concretas de desarme organizado entre un grupo de Estados interesados; también en julio de 1999 se celebró en Yaundé un seminario de alto nivel para la aplicación en el África central de las recomendaciones del informe del Secretario General sobre las causas de conflictos en África; en octubre de 1999 se organizó en Ndjamena una Conferencia subregional sobre la proliferación y el tráfico ilícito de armas ligeras y pequeñas en el África central; y recientemente, en agosto de 2000, se celebró en Bujumbura una conferencia subregional sobre refugiados y personas desplazadas. En estos encuentros siempre se adoptaron importantes recomendaciones o decisiones para dar una respuesta apropiada a los problemas de seguridad identificados.

Los incesantes conflictos que, desde hace ahora demasiados años azotan al África central, han causado innumerables víctimas y destrucción de todo tipo, han difundido la inseguridad y el temor y han hipotecado las perspectivas de desarrollo de los países de la región. Los esfuerzos de los Estados Miembros en el marco del Comité Consultivo Permanente, son la manifestación clara de su determinación de salir del círculo vicioso de la violencia, la muerte y la pobreza y crear condiciones de paz, estabilidad y seguridad propicias para el bienestar y el desarrollo de sus pueblos. Estos esfuerzos merecen ser apoyados por la comunidad internacional.

El Comité puede enorgullecerse de haber sentado las bases de un sistema verdadero de seguridad colectiva a nivel subregional, cuyos efectos beneficiosos para la paz, la estabilidad y el desarrollo en la subregión ya empiezan a percibirse e irán fortaleciéndose con el tiempo. El orador anterior leyó una lista de los logros del Comité que incluye la firma de un pacto de no agresión y de un pacto de asistencia mutua, la creación de un Consejo de paz y seguridad del África central, encargado de la prevención, gestión y arreglo de conflictos, un mecanismo de alerta temprana concebido como un instrumento de diplomacia preventiva y un centro subregional

de derechos humanos y democracia que obrará por la promoción de los derechos humanos, los principios democráticos y una cultura de paz en la subregión.

Por mucho mérito que tengan los esfuerzos de los países del África central, ellos por sí solos no podrían llegar a resultados tan loables ni a logros tan prometedores. Mi delegación quisiera expresar su profunda gratitud a este respecto a la Secretaría de las Naciones Unidas y en particular al Departamento de Asuntos de Desarme por el constante apoyo que no han dejado de aportar a las actividades del Comité Consultivo. Quisiéramos también dar las gracias al grupo de países interesados por su valioso apoyo, así como a los Estados Miembros de las Naciones Unidas cuya inestimable contribución al Fondo Fiduciario ha permitido al Comité llevar a buen término sus actividades. Los países del África central esperan poder beneficiándose de una mayor solidaridad por parte de la comunidad internacional para aplicar los importantes mecanismos de promoción de la paz, la seguridad y el desarrollo mencionados. Una contribución coherente al Fondo Fiduciario del Comité sería un testimonio apreciable de esta solidaridad y valiosísima aportación a la causa de la paz en el África central. Agradecemos a todos los Estados Miembros y en particular a las delegaciones de la Primera Comisión por su solidaridad y el incansable apoyo que cada año dan a los países y pueblos del África central al aprobar sin voto la resolución sobre las actividades del Comité Consultivo Permanente. Esperamos pues, que también este año contemos con este apoyo y que el proyecto de resolución A/C.1/55/L.12 se apruebe por consenso.

Sra. Pereira (Brasil) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/55/L.19, titulado “Desarme general y completo: Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares” en nombre de los siguientes patrocinadores: Angola, Argentina, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kenya, Kirguistán, Liberia, Madagascar, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nueva Zelandia, Nicaragua, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas

Salomón, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe. Quiero también reconocer que una vez impreso el documento A/C.1/55/L.19, cuatro países nuevos: Bahamas, Honduras, Saint Kitts y Nevis y Santo Tomé y Príncipe, decidieron también patrocinar el proyecto de resolución. Quisiera señalar que la mayoría de esos 75 países son miembros de las cuatro zonas libres de armas nucleares ya existentes.

Este es el quinto año consecutivo en que un proyecto de resolución sobre este importante tema se presenta a la consideración de la Primera Comisión. Este año al Brasil se le unió Nueva Zelandia como iniciador de una resolución que logró 157 votos a favor en el último período de sesiones de la Asamblea General, un aumento importante respecto del año anterior. Esperamos que el proyecto de resolución A/C.1/55/L.19 goce del mismo amplio apoyo.

El proyecto de resolución de este año tiene algunos cambios importantes respecto del texto del año pasado. Hay un nuevo párrafo tercero en el preámbulo que incorpore el concepto de la eliminación total de las armas nucleares, un logro importante de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y que ocupa el centro de los esfuerzos de desarme nuclear y de las iniciativas de las zonas libres de armas nucleares.

El quinto párrafo del preámbulo recuerda las disposiciones del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre zonas libres de armas nucleares. Se eliminó la referencia a la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares celebrada en 1995. Los nuevos párrafos sexto y séptimo proceden de una división del quinto párrafo de la resolución del año pasado. Suprimimos la expresión “definitiva” que calificaba el objetivo común de alcanzar la eliminación total de todas las armas nucleares.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución en el párrafo 4 también se eliminó esa misma expresión y se añadió, en lenguaje coherente con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), “de que se esfuercen por lograr la eliminación total de todas las armas nucleares”. Estamos convencidos de que estas expresiones no han de causar problemas a ningún Estado miembro del TNP. Hemos introducido un nuevo párrafo dispositivo, el párrafo 5, que es

reflejo del concepto ya presente en el séptimo párrafo del preámbulo desde el primer año en que se presentó esta resolución. Consideramos que la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares existentes puede fortalecerse mediante reuniones conjuntas de los signatarios y las partes en los tratados que establecieron dichas zonas. Acogemos con beneplácito los esfuerzos de las cuatro zonas por continuar sus objetivos comunes. Hemos escuchado con mucha atención los comentarios de algunas delegaciones interesadas. Los autores han tenido en cuenta comentarios y se discutirán entre los patrocinadores y posibles patrocinadores hoy mismo.

En la esfera del desarme nuclear, una de las novedades más importantes de los últimos decenios ha sido el hecho de que en varias partes del mundo, la opción nuclear ya ha sido descartada. Los tratados regionales, con la adición del Tratado Antártico, han contribuido a liberar de armas nucleares al hemisferio Sur y las zonas adyacentes al norte del Ecuador a que se refieren esos tratados. Los Estados partes en esos tratados, en estrecha consulta con sus vecinos, renunciaron a la adquisición de armas nucleares y aceptaron estrictos compromisos de verificación en ese sentido. Nuestra iniciativa tiene por objeto lograr el reconocimiento de la Asamblea General, por quinto año consecutivo de la creación progresiva de un hemisferio Sur y zonas adyacentes libres de armas nucleares. Ese reconocimiento debe considerarse una confirmación de los compromisos de la comunidad internacional respecto de la no proliferación y el desarme.

Queremos reiterar que, al igual que en años anteriores, nuestro proyecto de resolución no crea obligaciones jurídicas nuevas. No contradice ninguna norma del derecho internacional aplicable a la navegación, tales como las que aparecen en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Los cambios introducidos este año no afectan ni el lenguaje del derecho del mar ni las disposiciones centrales del párrafo 1 de la parte dispositiva. Hacemos un llamamiento a los Estados que todavía no lo han hecho para que pasen a ratificar los tratados sobre zonas libres de armas nucleares y sus protocolos. La idea de que la mayor parte del planeta quede libre de armas nucleares es un faro potente. Añade ímpetu al proceso del desarme nuclear y apuntala el régimen de no proliferación nuclear.

Queremos hacer constar nuestro agradecimiento a todos los que votaron a favor de la resolución 54/54 L el año pasado. Esperamos seguir mereciendo su apoyo.

Sr. Rybakov (Belarús) (*habla en ruso*): La entrada en vigor de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares en África y en el sudeste asiático, el reconocimiento de una zona libre de armas nucleares en Mongolia, los esfuerzos continuos de los Estados del Oriente Medio por crear zonas libres de armas nucleares en la región, las negociaciones por establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia central y los esfuerzos por establecer este tipo de zonas en el sur del Cáucaso y en Europa central y oriental, son movimientos naturales de la comunidad internacional en favor de un mundo libre de armas nucleares. Indudablemente, todas estas iniciativas están en diversas etapas de aplicación. Algunas regiones libres de armas nucleares han logrado pasar la prueba del tiempo, en otros lugares, todavía se está discutiendo el tema, y en otros, es simplemente una idea que se presenta. Una cosa sí es cierta, los esfuerzos de los países están dirigidos a establecer una seguridad global e igualitaria para todos. A este respecto, la conferencia internacional, cuya celebración propuso el Secretario General, Sr. Kofi Annan, permitiría encontrar los medios de eliminar la amenaza nuclear y crear un mundo libre de armas nucleares.

El establecimiento de una seguridad global debe complementar los esfuerzos regionales que se realicen para aumentar la eficacia de las medidas generales de control de armamento y fomento de la confianza. Partiendo de esta base, Belarús señala una vez más el objetivo humanitario de las iniciativas del Presidente de la República de Belarús, Alyaksandr Lukashenka, de crear una zona libre de armas nucleares en Europa central y oriental. Actualmente, no habiendo armas nucleares en ninguno de los países de la región, el hecho de que contraigan un compromiso jurídico de no emplazarlas en sus propios territorios podría dar un impulso excepcionalmente importante al fortalecimiento de la seguridad en la familia europea de naciones. Como antes, estamos convencidos de que la iniciativa de la República de Belarús de establecer una zona libre de armas nucleares en Europa central y oriental respondería a los intereses a largo plazo del continente europeo y de toda la comunidad internacional.

No debe dejarse escapar la oportunidad histórica de que disponen los Estados de esa región y de Europa con el progreso geopolítico hecho a principios del decenio de 1990. Somos conscientes de que los factores políticos que imperan ahora hacen que la aprobación de esta propuesta por parte de la mayoría de los países de la región sea difícil en un futuro inmediato. No

obstante, no perdemos la esperanza de que esta noble iniciativa se pueda hacer realidad. La delegación de Belarús tiene la intención de seguir buscando un acuerdo sobre esta cuestión, inclusive en el actual período de sesiones de la Asamblea General. A este respecto, deseamos señalar la labor que se está realizando para redactar un texto de resolución en el que se tengan en cuenta las posturas de todas las partes.

Sr. Hoang (Viet Nam) (*habla en inglés*): En nombre de las delegaciones de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro pleno apoyo a dos proyectos de resolución que la Primera Comisión está examinando durante este período de sesiones, a saber “Desarme nuclear”, que figura en el documento A/C.1/55/L.41, y “Seguimiento de la opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”, que aparece en el documento A/C.1/55/L.48. Quisiéramos dar las gracias a los redactores, Myanmar y Malasia respectivamente, por su labor de preparación de estos proyectos de resolución.

En primer lugar, queremos hacer hincapié en que, de los proyectos de resolución presentados este año sobre el desarme nuclear y la no proliferación, el de Myanmar es el más amplio. Los países de la ASEAN se han unido para promover este proyecto de resolución con la esperanza de que la comunidad internacional trabaje arduamente de consuno en favor de la eliminación total de todas las armas nucleares y en la construcción de un mundo libre de dichas armas en un futuro cercano. Sabemos perfectamente que se trata de una empresa difícil, y pedimos esfuerzos concertados de todos los Estados, tanto los que poseen armas nucleares como los que no, para llevar a cabo esta labor. Los países de la ASEAN creemos firmemente en el desarme nuclear tal como manifestamos mediante nuestra adhesión al Tratado sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia sudoriental, y apoyamos plenamente la aprobación de este importante proyecto de resolución.

En segundo lugar, encomiamos totalmente los esfuerzos incansables de Malasia por defender la histórica opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia (CIJ) mediante la presentación del proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”. Los países de la ASEAN concedemos gran importancia al

fallo de la CIJ de 8 de julio de 1996, en el que se señalaba que la amenaza o el empleo de armas nucleares sería generalmente contrario a las normas del derecho internacional aplicable a los conflictos armados, así como a la conclusión unánime de que existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional. Hacemos un llamamiento formal a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que cumplan con esta obligación sin más tardar iniciando el año próximo negociaciones multilaterales para que se ultime cuanto antes una convención sobre armas nucleares que prohíba el desarrollo, la producción, los ensayos, el emplazamiento, el almacenamiento, la transferencia, la amenaza o el empleo de armas nucleares y que estipule su eliminación.

Sra. Moules (Australia) (*habla en inglés*): Para Australia es un gran placer presentar el proyecto de resolución titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”, junto con México, Nueva Zelanda, el Japón y otros 70 patrocinadores originales que se enumeran en el documento A/C.1/55/L.37. Desde que se presentó el proyecto de resolución, la República Democrática Popular Lao —cuya Asamblea Nacional aprobó recientemente la ratificación del Tratado—, Filipinas, Sierra Leona, Turquía y Ucrania también han patrocinado el proyecto de resolución.

La comunidad internacional inició el proyecto de prohibir todos los ensayos nucleares explosivos hace casi medio siglo. Sin embargo, mientras no terminó la guerra fría la comunidad internacional no pudo establecer una prohibición total. Cuando por fin llegó el momento adecuado, se tardó menos de tres años en negociar el Tratado. Ahora, sin embargo, el Tratado se encuentra en la situación paradójica de ser, por una parte, una muestra de los esfuerzos recientes de control de armamentos y desarme y, por la otra, lamentablemente es un trabajo incompleto. La concertación y el firme apoyo al Tratado, que ha establecido firmemente una norma internacional potente contra los ensayos nucleares, pueden considerarse un logro muy importante. No obstante, cuatro años después de que se aprobara el Tratado en la Asamblea General por una gran mayoría, todavía no ha entrado en vigor.

Este proyecto de resolución siempre ha tenido un objetivo muy claro: contribuir a la labor continua para que concurren las condiciones previas necesarias para la entrada en vigor del Tratado. Por ello, el párrafo 1 de

la parte dispositiva del proyecto de resolución de este año consiste en un llamamiento para que se logre la entrada en vigor del Tratado lo antes posible. Este llamamiento, que a menudo han emitido los países por separado, y que la Asamblea General emite todos los años mediante esta resolución, tuvo resonancia en la Conferencia de los Estados Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares celebrada el año 2000 y en la que se reconoció que la entrada en vigor del Tratado sería un paso clave hacia el cumplimiento de nuestras responsabilidades colectivas sobre desarme nuclear.

Australia sigue sintiéndose alentada por el progreso logrado por la Comisión Preparatoria del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la creación de un sistema internacional de vigilancia, componente clave del mecanismo de verificación del Tratado. El sistema mundial de vigilancia requiere una gran inversión por parte de la comunidad internacional. Generará costes de funcionamiento sustanciosos, pero actuará de protector contra los ensayos nucleares. Los esfuerzos orientados a garantizar que el sistema funcione bien sea eficaz en el momento de la entrada en vigor del Tratado son significativos y en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se reconoce esto. La pronta entrada en vigor del Tratado nos permitiría sacar partido de nuestra inversión.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva se insta a los Estados a que mantengan su moratoria de las explosiones de ensayo de armas nucleares o de toda otra explosión nuclear, hasta tanto entre en vigor el Tratado. Los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva tratan de los requisitos previos para la entrada en vigor. En ellos se exhorta a todos los Estados a que firmen y ratifiquen el Tratado y se pide que los que aún no lo hayan hecho se abstengan entretanto de todo acto contrario a su objeto y finalidad. Creemos que estos llamamientos son transparentes y equilibrados. Por nuestra parte, respetaremos el llamamiento que se hace en el párrafo 6 de la parte dispositiva de nuestro propio proyecto de resolución y seguiremos ocupándonos de esta cuestión al más alto nivel político.

La reciente Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas es un ejemplo del tipo de progreso que puede generarse gracias al impulso político de alto nivel e instamos a otros a que sigan dando muestras inequívocas de apoyo a las instancias más altas para que el Tratado entre en vigor.

Finalmente, abrigamos la esperanza de que este año el proyecto de resolución pueda aprobarse sin votación. Sus objetivos son claros y transparentes y tiene por objeto hacer realidad la entrada en vigor de este Tratado tan fundamental, ni más ni menos.

Sr. Borrie (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Es un placer sumarme a los demás patrocinadores principales —Australia, México y el Japón— para presentar el proyecto de resolución sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que figura en el documento A/C.1/55/L.37. Este Tratado es de gran importancia para Nueva Zelanda. Durante décadas hemos sido uno de los defensores más acérrimos de una prohibición completa de los ensayos nucleares como paso esencial en el camino hacia la eliminación total de las armas nucleares, y hemos trabajado activamente en favor de la concertación del Tratado y su aprobación en el año 1996. Con todo, el Tratado todavía no ha entrado en vigor. Es indispensable para la consolidación de la paz y la seguridad internacionales que entre en vigor cuanto antes un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares universal que se pueda verificar de manera efectiva y en el ámbito internacional.

El proyecto de resolución que presentamos a la Comisión es transparente y equilibrado. Los llamamientos que contiene son claros. Se centra en la necesidad de que todos los Estados firmen y ratifiquen el Tratado. Para Nueva Zelanda, la adhesión universal al Tratado ha sido siempre fundamental. Sin embargo, creemos que los países que alguna vez han realizado ensayos nucleares y que han firmado el Tratado pero todavía no lo han ratificado tienen una responsabilidad especial de confirmar su compromiso de respetar la prohibición de los ensayos. Esperamos verdaderamente que el proyecto de resolución se apruebe por consenso este año y nos complace que cuente con un patrocinio sólido, como el que tuvo la resolución del año pasado.

Es fundamental y oportuno que la comunidad internacional dé una muestra inequívoca de apoyo al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Este proyecto de resolución, que es de carácter objetivo y se ha nutrido de fuentes que cuentan con un apoyo internacional muy amplio, alcanzará este objetivo.

Sr. Yamaguchi (Japón) (*habla en inglés*): El Japón acoge con beneplácito la presentación del proyecto de resolución A/C.1/55/L.37 sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares por el representante de Australia. El año pasado el Japón fue uno

de los patrocinadores originales de la resolución sobre el Tratado y le complace poder serlo de nuevo con el proyecto de resolución de este año.

En el proyecto de resolución se pide la pronta entrada en vigor del Tratado, que es una de las máximas prioridades de la comunidad internacional en materia de desarme nuclear y no proliferación. A este respecto, vale la pena recordar que en la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, celebrada este año, se convino en la importancia y la urgencia de este asunto. Desde el año pasado, el número de ratificaciones del Tratado ha aumentado constantemente y ahora son 65 los países que lo han ratificado. Gracias a sus esfuerzos por promover la ratificación de otros Estados, el Japón se ha dado cuenta de que existen buenas perspectivas de que la cifra siga aumentando en un futuro cercano, aunque la comunidad internacional todavía tiene que avanzar considerablemente para lograr la entrada en vigor del Tratado.

El Japón ratificó el Tratado en 1997 y ha tratado enérgicamente de alentar la ratificación por parte de otros países, incluidos aquellos cuya ratificación es necesaria para que el Tratado entre en vigor. En el último año, el Japón ha mantenido conversaciones de alto nivel con algunos países clave con objeto de instarlos a que tomen medidas para la entrada en vigor. En este sentido, celebramos las promesas hechas por la India y el Pakistán de firmar y ratificar el Tratado. También celebramos la ratificación hecha hace muy poco por la República Democrática Popular Lao. El Japón seguirá esforzándose a fin de que el Tratado entre en vigor lo antes posible.

Mi delegación también acoge con beneplácito la moratoria declarada por todos los Estados interesados y quisiera poner de relieve la importancia del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en el que se insta a los Estados a que mantengan su moratoria de las explosiones de ensayo de armas nucleares o de toda otra explosión nuclear, hasta tanto entre en vigor el Tratado. El Japón espera firmemente que este proyecto de resolución se apruebe con un apoyo bien generalizado de los Estados Miembros.

Sr. Salander (Suecia) (*habla en inglés*): Deseo presentar el proyecto de resolución A/C.1/55/L.4, titulado "Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa", en nombre de Argelia, Angola, Austria, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile,

Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Irlanda, Jamaica, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Mozambique, México, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Sierra Leona, Islas Salomón, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

Durante los últimos tres períodos de sesiones, los patrocinadores del proyecto de resolución han conversado con la Comisión a fin de dar un nuevo impulso al desarme nuclear y establecer un acuerdo sobre un programa que pueda servir de punto de referencia para la labor futura destinada a hacer realidad un mundo libre de armas nucleares. Sin duda la causa del desarme nuclear perdió ímpetu tras el fin de la guerra fría. Sin duda, no se estaba cumpliendo con la obligación de emprender de buena fe y emprender negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional, como se requiere en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996. Se volvieron a racionalizar las armas nucleares para el período posterior a la guerra fría y estaba arraigando la idea de una retención indefinida de esas armas. Todos habíamos prometido el desarme nuclear. Por lo tanto, ya no nos podíamos defender con doctrinas de la guerra fría que habían quedado desfasadas. Era hora de que se produjera una aceleración del proceso que llevaría al logro del desarme nuclear.

Los patrocinadores del nuevo programa han luchado contra una postura de suficiencia en el cumplimiento de la obligación de hacer progresar la causa del desarme nuclear. Han insistido en que se aborde cada paso necesario de este proceso con la perspectiva de un compromiso inequívoco con la eliminación total de las armas nucleares. La sexta Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ofreció un foro para la elaboración de una serie de acuerdos sobre los elementos y la estructura del desarme nuclear. Más importante aún, el Documento Final de esa Conferencia altera fundamentalmente el contexto dentro del cual hay que trabajar en el futuro para lograr el desarme nuclear. Ese contexto es el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares, lo cual conduciría al desarme nuclear.

El Documento Final, aprobado por consenso entre los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), constituye un nuevo inicio en la causa del desarme nuclear. Define los pasos que hay que dar, estipula el desarrollo futuro de cada uno de los pasos acordados y consolida el TNP de manera más categórica como piedra angular del desarme nuclear y la no proliferación. El Documento Final no es ni de tan amplio alcance ni tan detallado como los Estados partes tenían derecho a esperar. La avenencia que representa fortalece la determinación de los patrocinadores de este texto de que los pasos acordados en la Conferencia de las partes se apliquen sin prevaricación y sin demoras.

En el proyecto de resolución propuesto este año a la Comisión, los patrocinadores reflejan los resultados del compromiso entre los Estados que no poseen armas nucleares y entre éstos y los cinco Estados poseedores de armas nucleares durante los últimos tres años. Los patrocinadores son plenamente conscientes de que en muchos casos el terreno neutral sobre un planteamiento futuro es más generalizado de lo que hubiéramos querido. No obstante, creemos que se ha logrado un progreso real en la fijación de unos puntos de referencia. Éstos nos permitirán evaluar en adelante la aplicación de cada una de las medidas acordadas. También constituyen una base convenida a partir de la cual se puede seguir desarrollando y definiendo cada elemento.

Para los patrocinadores es imprescindible que lo acordado entre los Estados partes en el TNP se presente ante la Asamblea General para que lo aprueben las Naciones Unidas en conjunto. Para lograr el desarme nuclear hace falta la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En resoluciones anteriores se han expresado las preocupaciones de la comunidad internacional ante la perspectiva de una posesión indefinida de armas nucleares. En esas resoluciones se ha recordado que una inmensa mayoría de los Estados contrajeron compromisos jurídicamente vinculantes de no adquirir armas nucleares en el contexto de los compromisos correspondientes jurídicamente vinculantes hechos por los Estados poseedores de armas nucleares de actuar en pro del desarme nuclear. En ellas se ha recalcado que la posesión de armas nucleares no debe considerarse legítima indefinidamente. Por ello, en esas resoluciones se pedía a los Estados poseedores de armas nucleares que se comprometieran de manera inequívoca a lograr la eliminación rápida y total de sus arsenales nucleares y que iniciaran sin

demora un proceso acelerado de negociaciones para lograr así el desarme nuclear, algo a lo que están comprometidos en virtud del artículo VI del TNP.

En el proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí se subraya la importancia fundamental del compromiso inequívoco que han contraído ahora los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación total de sus armas nucleares. También se estipulan los elementos acordados del proceso de negociaciones necesario para lograr esta meta y se pide la aplicación urgente de cada una de las medidas convenidas. Se expresa una preocupación profunda por el riesgo constante que representa la posibilidad de que se utilicen armas nucleares. En el proyecto de resolución también se reconocen las medidas que han adoptado los Estados poseedores de armas nucleares, pero se subraya que, a pesar de las reducciones, la cifra total de armas nucleares desplegadas y almacenadas todavía se eleva a muchos millares. También se debe señalar la preocupación de la comunidad internacional ante el estancamiento actual en la reducción de armas nucleares.

En el proyecto de resolución se estipulan las medidas que los Estados poseedores de armas nucleares deben adoptar, así como aquellos instrumentos que los Estados que no poseen armas nucleares deben cumplir trabajando junto a los Estados poseedores de armas nucleares. Se pide el desarrollo y la aplicación de medidas provisionales para disminuir la función de las armas nucleares en la política de seguridad de los Estados en cuestión y para reducir aún más la capacidad de funcionamiento de los sistemas de armas nucleares. Se fortalece el paradigma de la irreversibilidad a medida que progresamos hacia el desarme nuclear y se exhorta a que haya una mayor transparencia para fomentar el progreso hacia el desarme nuclear.

En la sexta Conferencia de las partes, las partes en el TNP exhortaron a la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Convinieron en la necesidad de celebrar negociaciones acerca de un tratado sobre material fisionable y de crear dentro de la Conferencia de Desarme un órgano subsidiario apropiado cuyo mandato sea ocuparse del desarme nuclear. Estos acuerdos subrayan la validez permanente de un papel multilateral en el campo del desarme nuclear, que es fundamental para el enfoque de los patrocinadores de este proyecto de resolución.

La no adhesión al TNP de tres Estados Miembros de las Naciones Unidas que tienen en funcionamiento

instalaciones nucleares sin salvaguardas es motivo de preocupación constante para la comunidad internacional. Este proyecto de resolución pide la adhesión universal al Tratado y solicita que estos tres Estados pongan en vigor los acuerdos completos de salvaguardas necesarios y cancelen de manera clara y urgente toda política orientada al desarrollo o al despliegue de armas nucleares.

Cualquier proceso, en especial un proceso tan complejo como el desarme nuclear, exige una supervisión y una adaptación constantes. El proyecto de resolución L.4 estipula un programa de acción completo. El cumplimiento de algunas de las medidas corresponde a los Estados poseedores de armas nucleares, el cumplimiento de otras corresponde a esos Estados y a sus aliados, y otras medidas corresponden a todos los Estados. Una condición indispensable de este planteamiento es que se logren resultados en cada uno de los segmentos de acción. Los patrocinadores están decididos a supervisar el logro de estos resultados a la luz del compromiso inequívoco adquirido hace poco. Los patrocinadores también tienen intención de seguir perfeccionando cada uno de los elementos que forman este programa de acción para que pueda haber un progreso genuino hacia el desarme nuclear en los próximos años. En el proyecto de resolución se recuerda la determinación de nuestros jefes de Estado y de Gobierno manifestada en la Cumbre del Milenio de mantener todas las opciones abiertas para lograr la eliminación de las armas nucleares, incluida la posibilidad de convocar una conferencia internacional para identificar los medios de eliminar los peligros nucleares.

En el año 2000 tenemos en nuestras manos el inicio de lo que debe convertirse en una ofensiva sostenida contra el flagelo que representa para la humanidad la existencia de armas nucleares. Los patrocinadores del proyecto de resolución esperan que la Comisión, con la aprobación de este proyecto de resolución, refleje la voluntad de nuestra circunscripción, los pueblos del mundo, de lograr una prohibición mundial del desarrollo, producción, transferencia y uso de armas nucleares dentro de esta generación.

Sr. Grey (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Voy a recordar brevemente las opiniones de mi país sobre las cuestiones fundamentales en materia de desarme nuclear que nos ocupan. Estamos examinando unos proyectos de resolución cuyo propósito declarado es ayudar a la comunidad internacional a lograr el objetivo de un mundo libre de armas nucleares. En estos

proyectos de resolución se intenta partir de los resultados de consenso de la Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. La Conferencia de las partes fue importante porque por primera vez dio lugar a un Documento Final amplio y sustantivo que contó con un consenso verdadero. En el Documento Final se traza una trayectoria realista para el futuro y se indica la dirección del progreso en cuanto a todas las cuestiones sustantivas relativas al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Los Estados Unidos, por su parte, tratarán de avanzar en el programa de no proliferación nuclear y desarme nuclear estipulado en el Documento Final.

Se ha prestado mucha atención a las medidas prácticas enumeradas en el Documento Final. Se dice que algunos de los proyectos de resolución relacionados con el desarme nuclear que tenemos ante nosotros tienen por objeto traducir los compromisos del Documento Final en acciones prácticas tempranas. No cuestionamos los motivos de estas iniciativas, pero recordemos que el resultado de la Conferencia de las partes del TNP fue fruto de un equilibrio delicado de concesiones. Tomar determinadas medidas de desarme nuclear fuera del contexto que tienen, en el Documento Final o bien tratar de ampliar los compromisos dados en los resultados de la Conferencia de las partes sólo puede hacer peligrar el consenso que tanto costó alcanzar en la Conferencia.

Los Estados Unidos creen que el consenso logrado en la Conferencia de las partes del TNP trazó un camino para el futuro. No creó la base de un programa de desarme más amplio. Los Estados Unidos valorarán las propuestas encaminadas a dar seguimiento a los resultados de la Conferencia de las partes del TNP según la fidelidad con la que reflejen el consenso de la Conferencia. Todos estamos de acuerdo en que deben aplicarse las medidas prácticas del Documento Final, pero si permitamos infinitamente los conceptos que contiene el Documento, sólo conseguiremos desdibujar las metas a las que aspiramos y las haremos más difíciles de lograr.

Una serie de medidas relacionadas al artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) se han tomado ya desde la Conferencia de Revisión que finalizó en mayo. El Presidente Clinton y el Presidente Putin, de Rusia, se han reunido tres veces, y durante la Cumbre del Milenio se pusieron de acuerdo sobre la Iniciativa de Cooperación en materia de Estabilidad Estratégica como un fundamento

constructivo para el fomento de la confianza entre las dos partes y para el desarrollo adicional de las medidas acordadas para promover la estabilidad estratégica. En junio, los dos Presidentes anunciaron la finalización de un acuerdo bilateral sobre la gestión y la disposición del plutonio de grado nuclear removido de sus respectivos programas de armas nucleares y declarado como excesivo para fines de defensa. Ese acuerdo ayudará a garantizar la irreversibilidad de las reducciones de armas nucleares al requerir que 68 toneladas de plutonio —34 toneladas de cada país— fueran eliminadas de manera tal que impidiera su reutilización en armas nucleares.

Si bien aspiramos a la aplicación de medidas prácticas orientadas al desarme nuclear, deberíamos recordar que el material fisionable que se ha eliminado fuera de tratado —una medida que todos nosotros hemos aceptado como el siguiente tema del programa para las negociaciones multilaterales— sigue siendo objeto de maniobras políticas. Ya hace siete años que la Asamblea General aprobó su resolución de consenso para apoyar el tratado, y hace cinco años que los Estados miembros de la Conferencia de Desarme se pusieron de acuerdo sobre un mandato en Ginebra. Ese consenso fue confirmado hace apenas dos años en la Primera Comisión y por todos los Estados Partes en el TNP en la última Conferencia de Revisión de mayo. Una cesación en la producción del material fisionable, universal y verificable, a partir de una fecha fija, es la siguiente medida esencial si es que hemos de lograr avances concretos en el programa esbozado en el Documento Final de la Conferencia de Examen del TNP.

Ante la falta de avances respecto de un tratado de cesación de la producción, no hay incentivos para examinar otras propuestas para el control multilateral de las armas nucleares. Todavía dos Estados, o tal vez tres, en la Conferencia de Desarme siguen frustrando los esfuerzos de una sucesión de Presidentes de la Conferencia por alcanzar un acuerdo que consiga iniciar negociaciones serias sobre el Tratado. Se ofrece una excusa tras otra para no permitir que el Tratado avance, desde la necesidad de detener una inexistente carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre hasta la iniciativa de los Estados Unidos de tener una limitada defensa de misiles nacional. El anuncio del Presidente Clinton, el 1° de diciembre, de que dejaría la decisión de desplegar una defensa de misiles nacional a su sucesor significa que ahora no hay más excusas para retrasar las acciones en la Conferencia de Desarme. Ahora tenemos más tiempo para reunirnos con nuestros

amigos alrededor del mundo, explicarles por qué creemos que se necesita una defensa de misiles nacional y la razón por la que dicha defensa tal como la visualizamos fortalecerá, y no amenazará, la estabilidad estratégica.

En cualquier caso, hace mucho tiempo que las negociaciones sobre el Tratado de Cesación de la Producción de Material Fisionable deberían haberse iniciado, y como lo afirma el Documento Final, deberían comenzar en forma inmediata. Aclaremos la situación: una defensa de misiles a nivel nacional, el Tratado sobre misiles antibalísticos y el espacio ultraterrestre no son el problema. El verdadero problema es la falta de voluntad de dos o tres miembros de la Conferencia de Desarme de acceder a hacer avanzar el Tratado de cesación. El tema real es obcecación, retraso y disimulo. Los que no tienen un compromiso fuerte con una empresa pueden siempre inventar problemas imaginarios, responsabilizar a otros y esforzarse por esconderse detrás de la realidad de que puedan no ser realmente serios acerca de avanzar del todo.

Un proyecto de resolución sobre el Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos se ha presentado de nuevo en la Asamblea General este año. Los Estados Unidos estiman que la decisión del Presidente Clinton sobre la defensa de misiles nacional, así como otros factores, deberían haberlo hecho innecesario. Esa resolución fue la fuente de controversias inútiles el año pasado. Seguimos creyendo que es inapropiado que la Asamblea General se inmiscuya en este asunto cuando hay una discusión en marcha entre las partes en el acuerdo internacional sobre la aplicación del mismo. El proyecto de resolución también toma la muy dudosa posición de que el Tratado no debería ser enmendado, pese a que el mismo lo permite específicamente. Aún más, invita a la Asamblea General a tomar partido en esta discusión. En nuestra opinión, estos temas deben ser decididos por las propias partes firmantes del Tratado.

Hace varios meses los Estados Unidos sugirieron al patrocinador principal de este proyecto de resolución que nosotros no necesitábamos este año una resolución sobre el Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos. Si se necesitara una resolución sobre los temas relacionados a la estabilidad estratégica, se han hecho acuerdos que sobran y bastan, con relación a los cuales se podría crear un lenguaje no controversial. Por ejemplo, los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad emitieron una declaración el 1° de

mayo que abordó estos temas. Los Estados Unidos y Rusia también han emitido tres declaraciones sobre estabilidad estratégica, incluyendo una que fue firmada por ambos Presidentes.

El Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos se negoció y firmó en una era diferente y bajo diferentes condiciones políticas y militares. Las enmiendas que sugieren los Estados Unidos actualizarán el Tratado y le permitirán seguir llenando sus propósitos. Estos propósitos son garantizar que las fuerzas nucleares de disuasión estratégicas, tanto de los Estados Unidos como de Rusia, no se vean amenazadas por las capacidades de defensa de misiles de la otra parte, y hacer posible que sigan las reducciones mutuas de armas ofensivas estratégicas. El Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos de hace 28 años no contemplaba los retos nuevos que surgen ahora. Si dicho Tratado fracasara, la responsabilidad sería de quienes han insistido en que debía quedar estático y que no podía ser adaptado.

Los Estados Unidos se sienten desilusionados por el hecho de que fue rechazado su enfoque más cooperativo con respecto a este proyecto de resolución. De nuevo nos opondremos a este proyecto de resolución e instaremos a otras delegaciones a hacer lo mismo. Lejos de fortalecer el Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos o la estabilidad estratégica, este proyecto de resolución contiene antecedentes peligrosos y pretensiones especiales. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas necesitan trascender este tipo de postura retórica si nuestros trabajos han de ser pertinentes para la búsqueda realista del desarme nuclear.

Sr. De la Fortelle (Francia) (*habla en francés*): Quisiera aprovechar la oportunidad de la discusión temática para hacer uso de la palabra en nombre de los países siguientes: Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Gabón, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Senegal, Sierra Leona, Eslovaquia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, ex Re-

pública Yugoslava de Macedonia, Togo, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, y mi propio país, para presentar, bajo el subtema d) del tema 75 del programa "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme", un proyecto de resolución formulado por Francia y titulado "Vigésimo aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme", que figura en el documento A/C.1/55/L.3/Rev.1.

Vale la pena recordar por qué mi país —como lo hizo hace 10 años, en 1990—, quiso presentar una vez más este proyecto de resolución. Durante el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General —mejor conocido como el "primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme"— celebrado en 1978, el Presidente de la República de Francia le sugirió al Secretario General la creación de un instituto independiente de las Naciones Unidas para la investigación sobre el desarme. Fue ratificado durante el período de sesiones e inició sus actividades en Ginebra, en 1980. Se le proporcionó una estructura limitada si bien eficiente. Después de un inicio difícil encontró luego su velocidad de crucero. Entonces, por iniciativa de Francia, la Asamblea General pudo aprobar por consenso la resolución 45-62 G, de 4 de diciembre de 1990, que marcó el décimo aniversario del Instituto.

En el momento en que el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) celebra 20 años de fundado, no podemos dejar pasar la oportunidad sin hacer notar nuestro reconocimiento por la labor que ya ha realizado, estimularlo a que la continúe y señalar a la atención del Secretario General la necesidad de buscar, en el contexto de los recursos existentes, los medios para aumentar el financiamiento del Instituto. Debo decir que mi tarea es ahora más fácil. El Secretario General Adjunto para Asuntos de Desarme, el Sr. Dhanapala, planteó esta idea cuando nos habló, al principio de nuestros trabajos en octubre pasado. Él declaró desde el estrado:

"El Comité tiene también la responsabilidad solemne de permanecer vigilante acerca de los temas emergentes, una tarea que se realiza con la asistencia de otro importante componente de la maquinaria de desarme de las Naciones Unidas: el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), que celebra

ahora sus veinte años. Felicito a su Director, la Sra. Patricia Lewis, y a su pequeño pero dedicado personal por su enriquecimiento de la comunidad involucrada en temas de desarme con sus investigaciones de alta calidad.” (A/C.1/55/PV.3)

De manera que no puedo rendir mejor homenaje al equipo completo del UNIDIR que utilizando la cita del Secretario General Adjunto.

Antes de terminar, quiero expresar mi agradecimiento a los 70 patrocinadores que han hecho suyo este texto, así como manifestar mi deseo de que este proyecto de resolución sea aprobado sin votación.

Sr. Issa (Egipto) (*habla en inglés*): Tengo el gusto de presentar el proyecto de resolución titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, contenido en el documento A/C.1/55/L.29. Desde 1994 la Asamblea General ha venido aprobando la resolución sobre “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”. Este proyecto de resolución, que es presentado por Egipto y otros patrocinadores, goza del inmenso apoyo de los Miembros de las Naciones Unidas. Traslada la preocupación de la comunidad internacional con relación a la presencia continua de instalaciones nucleares sin salvaguardias en el Oriente Medio y el riesgo resultante de que se produzca una proliferación nuclear en la región.

Este tema es hoy de singular importancia y prioridad, dado que todos los países del Oriente Medio, con excepción de Israel, se han vuelto Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y han aceptado las salvaguardias totales internacionales sobre sus instalaciones nucleares del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). En el proyecto de resolución se invita a Israel a unirse a los 182 Estados que han renunciado a la opción de las armas nucleares, una invitación cuya aceptación se ha hecho una obligación que los miembros de la comunidad internacional tienen que procurar si el TNP ha de ser un instrumento que goce de credibilidad y continúe teniendo valor para la no proliferación.

El 19 de mayo de 2000, la comunidad internacional tomó un paso importante al abordar esta preocupación de la Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP de 2000, al reconocer claramente la importancia de alcanzar la adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio y hacer hincapié en términos explícitos e inequívocos sobre la importancia de que Israel sea Parte en el TNP y coloque todas sus

instalaciones nucleares bajo las salvaguardias del OIEA. El Documento Final de consenso aprobado por la Conferencia de Revisión es una contribución positiva para todos los esfuerzos de no proliferación en el Oriente Medio. El proyecto de resolución ante la Primera Comisión este año fluye a partir de este consenso. Refleja, fielmente, los principios y el lenguaje que fueron aceptados y aprobados por todos los Estados Partes en el TNP en mayo de 2000, hace apenas cinco meses.

Hay ciertos cambios al proyecto de resolución que se construyen enteramente sobre la base del lenguaje contenido en el Documento Final aprobado por consenso. Estos son: un nuevo párrafo sexto del preámbulo, que reconoce el compromiso de los Estados Partes en el TNP de alcanzar la universalidad del Tratado, y un nuevo párrafo undécimo en el preámbulo que subraya la necesidad de avanzar hacia el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, y de que todos los Estados de la región coloquen sus instalaciones nucleares bajo el alcance completo de las salvaguardias del OIEA. Un nuevo párrafo 1 de la parte dispositiva reafirma la importancia de la adhesión de Israel al TNP y le pide que coloque todas sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias integrales del OIEA, para alcanzar la meta de la adhesión universal al tratado en el Oriente Medio. El párrafo 2 de la parte dispositiva pide a Israel que se adhiera al TNP, aceptando así las mismas obligaciones que se aplican a todos los Estados de la región.

El proyecto de resolución A/C.1/55/L.29 no es de naturaleza conflictiva; más bien apremia a Israel a aceptar los mismos compromisos de no proliferación de obligación legal que han sido aceptados por todos los otros Estados de la región, de hecho ya por 182 Estados, y a abstenerse de cualquier acción que pudiera socavar la paz y la seguridad internacionales y regionales. La universalidad del TNP en el Oriente Medio es el mensaje del proyecto de resolución. Se juzgó como prioridad urgente en la decisión de 1995 sobre los principios y objetivos para la no proliferación y el desarme nuclear y fue reafirmado por la Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP.

Se insta a todos los Estados que son Partes en el TNP y que participaron en la Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del examen del TNP a apoyar este proyecto de resolución. Proceder de otra manera sería hacer escarnio del Documento Final aprobado por ellos en mayo de 2000, y daría el mensaje de que la selectividad debería ser la regla en las actividades de

limitación de los armamentos. Instamos a todos los Miembros de las Naciones Unidas así como a los Estados que son Partes en el TNP a transmitir un mensaje claro y vigoroso por medio de la Asamblea General afirmando ante el mundo su compromiso con la no proliferación nuclear, un mensaje que también reflejaría que se respeta el consenso alcanzado hace apenas cinco meses en la Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP y que no habrá doble rasero cuando se trata de abordar el riesgo de la proliferación nuclear.

Hemos sido testigos durante las pasadas tres semanas de un deterioro en la situación política del Oriente Medio de proporciones aterradoras. Pese a ello, seguimos abordando, como siempre lo hemos hecho, el tema de la no proliferación en el Oriente Medio en lo que se refiere a los arreglos de seguridad de la región, de hecho como un requisito previo para cualquier arreglo futuro de seguridad regional en la misma. Este enfoque es diferente del arreglo político del conflicto del Oriente Medio por medio de lo que se conoce, tal vez eufemísticamente, como el proceso de paz. Confiamos en que la situación actual en el Oriente Medio no tolerará ningún tipo de lenidad o exceso de confianza sobre el tema de la no proliferación nuclear, o en general sobre cualquier otro tema. El llamamiento para que la Asamblea General actúe pronto debe ser inequívoco e inquebrantable, porque lo que está en juego es la credibilidad del régimen de no proliferación y el prestigio de los Estados que profesan apoyo para este régimen.

Sr. Akram (Pakistán) (*habla en inglés*): En nuestra declaración general tuve la oportunidad de hacer notar que este año el nivel de esperanza para el desarme y la no proliferación parece haber aumentado, debido principalmente al consenso alcanzado en la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y a la sabia decisión que tomó el Presidente de los Estados Unidos de aplazar el despliegue de la defensa de misiles nacional. El Pakistán espera que el compromiso inequívoco de eliminar las armas nucleares que se hizo en la Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP será de hecho aplicado, aunque el Pakistán no es tan optimista acerca de los prospectos de tal aplicación como algunos de nuestros amigos parecen serlo.

Nuestra respuesta tan positiva y constructiva al resultado de la Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP refleja la evaluación hecha por el Pakistán de que no hay diferencia entre los objetivos

esenciales del Pakistán y los de la comunidad internacional con respecto a la promoción de la paz y la seguridad internacionales, especialmente en el Asia meridional. Nuestros objetivos, y los de la comunidad internacional como los entendemos nosotros, son los de reducir la tirantez y evitar la guerra en el Asia meridional, evitar el escalamiento nuclear, promover la estabilidad regional y buscar soluciones equitativas a las controversias y problemas subyacentes especialmente la controversia en torno a Cachemira. Desafortunadamente, al igual que la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad, el resultado de la Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP trató a Asia meridional en forma parcial e inequitativa. Hemos afirmado que varios aspectos de las decisiones de la Conferencia son tales que debemos manifestar nuestro enérgico desacuerdo con ellos.

En primer lugar, tomamos nota de que en varias partes del Documento Final la Conferencia tuvo que ver con la situación de seguridad en el Asia meridional. Para garantizar que las decisiones fueran equitativas y aplicables, los Estados que son Partes en el TNP deberían haber invitado a los países interesados a participar en cualquier debate y negociación sobre los temas de seguridad del Asia meridional, y les deberían haber proporcionado la oportunidad de participar en igualdad de condiciones. Mi país no acepta los pronunciamientos ex parte que comprometan nuestra seguridad nacional. Además, los pronunciamientos de la Conferencia sobre el Asia meridional son deficientes en términos sustantivos en varios aspectos. Hay una crítica a los ensayos nucleares de 1998. El Pakistán no inició los ensayos nucleares en el Asia meridional. Tuvimos todo el derecho político y legal para responder a los ensayos nucleares de nuestros vecinos. Mientras que sus ensayos desestabilizaron el ambiente de seguridad en el Asia meridional, los ensayos del Pakistán restablecieron el balance nuclear. Por consiguiente, no podemos aceptar formulaciones que no hacen distinción entre las ambiciones de uno y la compulsión del otro.

El Pakistán nunca ha buscado el reconocimiento de su capacidad nuclear de parte de ninguno, pero nunca comprometeremos o cederemos nuestra capacidad para disuadir la agresión nuclear o de cualquier otro tipo en contra del Pakistán sea cual sea su origen. Mientras que el consenso del TNP dice que los ensayos nucleares en el Asia meridional no confieren ningún estatuto político, yo opinaría que el efecto político de hacer esa afirmación es exactamente lo contrario. De

hecho, otra implicación de hacer esta afirmación es la confirmación de que los cinco Estados con armas nucleares que son Partes en el TNP sí tienen ese estatuto político y así la justificación de su posesión y retención de armas nucleares. Ciertamente, esa no fue la intención de la mayoría de los Estados que son Partes en el TNP. Si se han de criticar los ensayos de 1998, me pregunto por qué los Estados que son Partes en el TNP no encontraron que fuera posible criticar los ensayos realizados, anteriormente, hace pocos años o un decenio antes y que contribuyeron inmensamente a la proliferación de las armas nucleares. Esa fue una manifestación de la naturaleza discriminatoria de las disposiciones que se refieren al Asia meridional en el documento.

La inclusión en el documento del TNP de las disposiciones que se fundamentan en la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad es, en nuestra opinión, un hecho sin sentido y sin pertinencia. Esa resolución ha sido superada por las realidades que nuestro vecino ha generado en el Asia meridional. Pese a los esfuerzos persistentes del Pakistán para la no proliferación, las armas nucleares son hoy una realidad en el Asia meridional, debido a que las grandes Potencias se niegan a contener el progresivo escalamiento nuclear de nuestro vecino. La mayoría de los Estados con armas nucleares parecen haber consentido con las ambiciones nucleares y militares de nuestro vecino. De cualquier manera, no han apoyado intensamente las sugerencias del Pakistán para la limitación de las armas nucleares y las armas convencionales y la solución de los temas pendientes en el Asia meridional. Las sugerencias del Pakistán son la base más realista sobre la cual se puede promover la seguridad duradera, la estabilidad y el control de los armamentos en el Asia meridional y para promover la no proliferación en el Asia meridional.

Además, la decisión de la Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP ha hecho peticiones discriminatorias a los países del Asia meridional de aceptar una moratoria en la producción de material fisionable. Ese llamamiento no se le hizo a ninguno de los cinco Estados poseedores de armas nucleares ni a los Estados en otras regiones del mundo. El Pakistán se ha sumado al consenso internacional de que la prohibición de la producción de materiales fisionables se puede lograr únicamente por medio de un tratado universal, no discriminatorio e internacionalmente verificable que sea el resultado de las negociaciones en la Conferencia de Desarme, pero no aceptaremos una obligación que se

presente con anticipación al término de estas negociaciones, especialmente si es arbitraria e inequitativa.

También resulta extraño que en la Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP no solamente se pidiese el comienzo inmediato de negociaciones sobre el llamado tratado de cesación de la producción de material fisionable, lo cual aceptamos, sino que también se hiciese hincapié en que dicho tratado se finalizara “en un plazo de cinco años”. No aceptamos plazos artificiales, como ya afirmamos en nuestra declaración general. Los llamamientos en pro de tales plazos habrían resultado más creíbles si hubiese habido acuerdo también en cuanto al calendario para la eliminación de las armas nucleares y para la conclusión de las medidas encaminadas a impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Todas las cuestiones a las que he hecho referencia afectan directamente a la seguridad vital y a los intereses nacionales de Pakistán, y nos vemos obligados a rechazarlas.

Aparte de las referencias directas e inaceptables al Asia meridional, observamos que en el consenso alcanzado en torno al TNP también hay algunas omisiones importantes. La más importante es que no se hace referencia a la única cuestión que puede amenazar la estabilidad estratégica y regional, a saber, los planes de algunos Estados de desplegar sistemas de defensa contra misiles balísticos. Del mismo modo, si bien se señala un calendario para el tratado de cesación de la producción de material fisionable, no existe un calendario similar para las medidas encaminadas al desarme nuclear y a la eliminación de las armas nucleares.

Por todas esas razones, la delegación de Pakistán no podrá apoyar ningún proyecto de resolución en esta Comisión en el que se acojan con beneplácito los resultados de la Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP o en el que se incorporen los elementos discriminatorios e inaceptables de sus decisiones a los que me he referido.

Sr. Kaba (Guinea) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra una vez más y quisiera, en nombre de mi delegación, felicitarlo a usted y a todos los miembros de la Mesa por la maestría con la que dirige nuestros trabajos. Quisiera expresar también al Sr. Jayantha Dhanapala, Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, nuestro gran aprecio por su clara y relevante declaración introductoria, que nos ha permitido tener una idea exacta de la situación actual de la cuestión del desarme.

En mi calidad de patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/55/L.11, titulado “Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida”, mi delegación apoya con verdadero interés la presentación que ha formulado ante la Comisión el representante de Malí. A pesar de los resultados significativos registrados en una serie de ámbitos, la comunidad internacional sigue enfrentado a numerosos desafíos que continúan amenazando la paz y la seguridad internacionales, comprometiendo así el desarrollo sostenible que tanto anhelan nuestros Estados. Entre esos desafíos cabe citar la alarmante proliferación y circulación de las armas ligeras, que constituye un factor de desestabilización de nuestros países. Por ello, comprenderá la Comisión la importancia que concede mi delegación al proyecto de resolución con miras a que la comunidad internacional tenga en cuenta más directamente los esfuerzos que despliegan los Estados contra este flagelo.

Nuestros debates se producen en un momento en que mi país es blanco, desde el 1 de septiembre de este año, ataques mortíferos por parte de bandas armadas provenientes de países vecinos en situación de conflicto. Por ello Guinea considera, no sin preocupación, que esta circulación ilícita de armas ligeras supone una amenaza para su propia seguridad y para la estabilidad de toda la subregión del África occidental, a la que pertenece. En este sentido, mi delegación estima que es fundamental que los esfuerzos de nuestros Estados por promover la paz y el desarrollo sigan viéndose respaldados por el fortalecimiento y la promoción del proceso de integración económica iniciado por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO). Dicho esto, mi país aprecia en su justa medida la reciente visita de una importante delegación del Consejo de Seguridad a nuestra subregión, que enfrenta una verdadera desestabilización engendrada por la circulación de armas ligeras debido a la persistencia de los conflictos, cuyas graves consecuencias resultarán sin duda catastróficas para todos los Estados si no se les da una respuesta adecuada.

Debido a la acumulación precipitada y a la circulación ilícita de armas ligeras en África Occidental vemos cómo el espectro de la violencia es una amenaza cada vez mayor. La situación actual ha llevado a un deterioro en el clima de confianza y buenas relaciones entre muchos países, que resulta perjudicial para la consolidación de la paz y la seguridad en nuestra subregión. En este contexto, el apoyo de las Naciones

Unidas a los esfuerzos de la CEDEAO en la causa en pro de la paz y la prevención de los conflictos se contribuirá de manera sustancial a promover un enfoque concertado entre los diferentes Estados y agentes en el diseño de un enfoque agrupado en torno a objetivos tales como promover y fortalecer progresivamente el proceso dinámico de integración, que es indispensable para la estabilidad y el desarrollo armonioso de nuestros Estados. En esta línea la Convención de Bamako, la ceremonia de la “Llama de la paz” de Tombuctú, Malí, y de Agadez, en el Níger, y otras medidas similares que implican la recogida y la destrucción de armas pequeñas llevadas a cabo en Sudáfrica, pone de manifiesto la misma resuelta determinación de nuestros países a adoptar medidas a fin de detener por todos los medios la circulación de las armas pequeñas y de fomentar un clima de mayor confianza entre los países.

Como sabe la Comisión, allí donde se violan la justicia y la paz puede producirse una tragedia humana. Pienso en los refugiados, esos hombres, mujeres, niños y personas de edad, víctimas inocentes de esas crisis, que se ven forzados a ir al exilio y a buscar cobijo en otros lugares. Al respecto, el Gobierno de Guinea, que ha creado una Comisión Nacional sobre Armas Ligeras, está realizando esfuerzos infatigables por llevar a cabo proyectos y programas de desarrollo comunitario participativos que permitan erradicar las causas profundas de este tráfico y esos conflictos, gracias al apoyo de la comunidad internacional a través de las Naciones Unidas y a otros asociados de desarrollo.

En este mismo contexto consideramos la segunda conferencia de apoyo sobre estabilidad y desarrollo sostenible en Guinea, que se celebrará en breve bajo la égida de las Naciones Unidas y que contará con la participación de las entidades crediticias. Sin duda este evento permitirá a mi país encarar las diversas limitaciones vinculadas al hecho de ser un país limítrofe con países que se encuentran en situaciones de conflicto. Como hemos afirmado en algunas ocasiones, Guinea, que paga un alto precio por las consecuencias negativas de más de un decenio de crisis a lo largo de sus fronteras, acoge con beneplácito la celebración de la próxima conferencia internacional sobre armas pequeñas y ligeras. En este sentido mi país, junto con otros Estados, continuará obrando de manera resuelta con miras a la elaboración y la aplicación de un sistema amplio y estricto, diseñado para regular la circulación transfronteriza de las armas ligeras. Esta es otra forma de decir que el apoyo de mi delegación se sustenta en nuestra firme

convicción de que, mientras no se deje atrás ese flagelo, la paz y la seguridad se seguirán viendo amenazadas.

Sr. Mekdad (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La República Árabe de Egipto ha presentado el proyecto de resolución titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio” en nombre de los miembros de la Liga de los Estados Árabes, incluida la República Árabe Siria. Mi delegación respalda el proyecto de resolución, ya que estamos convencidos de que la situación de tensión imperante en el Oriente Medio exige un gran esfuerzo por parte de la comunidad internacional para obligar a Israel a adherirse al Tratado de no proliferación de las armas nucleares (TNP).

Al respecto, quisiera afirmar una vez más que no hay justificación para el hecho de que Israel insista en no adherirse al TNP, puesto que actualmente más de 182 países son partes en el mismo, incluidos todos los Estados Árabes, sin excepción. El resultado de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), recientemente celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, representa el reconocimiento de la comunidad internacional de la necesidad de poner fin a la proliferación nuclear, la cual supone una considerable amenaza a la paz y la seguridad internacionales. El mensaje enviado por la Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP es sumamente claro y no es necesario interpretarlo de distintas maneras. La única interpretación es el objetivo de eliminar las armas nucleares. En la Conferencia se puso de manifiesto la seria determinación de la comunidad internacional de eliminar las armas nucleares y de no aceptar justificación alguna para no adherirse a este importante Tratado. Las justificaciones presentadas por Israel, incluidas sus alegaciones relativas a la seguridad de la población durante el proceso de paz son inadmisibles. Las poblaciones árabes son las que más necesitan la seguridad, máxime cuando Israel posee el armamento convencional y químico más letal y sofisticado del mundo.

La región de Oriente Medio es testigo actualmente de una escalada de la tensión producto de las acciones perpetradas por Israel contra el pueblo palestino, de las amenazas israelíes contra los países árabes y de los obstáculos que ha puesto Israel en el camino hacia la paz. Por ello esperamos que la comunidad internacional se esfuerce por convencer al único país de Oriente Medio que todavía no es parte en el TNP de

que se adhiera a este Tratado. En la Cumbre árabe que finalizó ayer en El Cairo se hizo un llamamiento a la comunidad internacional y se pidió a Israel que se adhiera al Tratado y que someta sus instalaciones nucleares a la inspección del Organismo Internacional de Energía Atómica.

La actitud laxa de la comunidad internacional con respecto a Israel es inadmisibles porque supone un peligro para los esfuerzos de la comunidad internacional en esta esfera y puede alentar a otras partes a no acatar la voluntad internacional. Por este motivo, hacemos un nuevo llamamiento a todos los Estados para que apoyen el proyecto de resolución sobre el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio, porque en dicho documento se expresa el deseo de los Estados árabes de asegurar la seguridad en su región y en todo el mundo.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos agotado la lista de oradores de esta mañana. ¿Desea alguna delegación intervenir en este momento?

Sr. Thapa (Nepal) (*habla en inglés*): Mi delegación hace uso de la palabra para respaldar el proyecto de resolución A/C.1/55/L.41, titulado “Desarme nuclear”, que ha presentado esta mañana el representante de Myanmar. Mi delegación aboga a favor de su aprobación por las siguientes razones.

En el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones, primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que tuvo lugar en 1978, se otorgó la máxima prioridad al desarme nuclear. En el párrafo 50 de este Documento se insta a la negociación urgente de acuerdos para la cesación del mejoramiento cualitativo y del desarrollo de sistemas de armas nucleares, cuyo objetivo último debe ser la eliminación total de las armas nucleares, incluidos los sistemas vectores.

Durante la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, los Estados partes reiteraron la urgente necesidad de lograr el desarme nuclear. Un aspecto sobresaliente de esta Conferencia fue el compromiso inequívoco que adquirieron los Estados poseedores de armas nucleares de emprender negociaciones con vistas a la eliminación completa de sus arsenales nucleares. En la sección II de la recientemente aprobada Declaración del Milenio también se hace hincapié en la eliminación de las armas de destrucción masiva, en particular las armas nucleares. Por esas razones, mi delegación estima que este proyecto

de resolución debe gozar del apoyo mayoritario de la Comisión.

Programa de trabajo

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el programa de trabajo y el calendario acordados, la Comisión comenzará el miércoles, 25 de octubre, a las 15.00 horas, la tercera etapa de sus trabajos, a saber, la adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución presentados en relación con los temas 65 a 81 del programa. Al estar próximos a iniciar la tercera etapa de nuestros trabajos, quisiera describir el procedimiento que seguirá la Comisión en la votación de los proyectos de resolución. Como los miembros recordarán, este procedimiento está descrito en los artículos 123 a 133 del reglamento de la Asamblea General. Deseo ahora hacer algunas observaciones de orden práctico.

En primer lugar, el procedimiento para la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución consiste en unos pocos pasos. Al comenzar cada sesión, las delegaciones tendrán la oportunidad de presentar proyectos de resolución revisados, si los hubiese. Hago hincapié en la palabra "revisados". A continuación daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones u observaciones de orden general, no explicar su posición o voto respecto de los proyectos de resolución de un grupo determinado. Seguidamente, las delegaciones podrán explicar su posición o voto antes de que se adopte una decisión. Después de que la Comisión haya adoptado una decisión respecto a un proyecto de resolución, invitaré a hacer uso de la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto. En consecuencia, las delegaciones podrán explicar su voto antes o después de la votación, pero deberán indicarlo a la Presidencia o anotar sus nombres de antemano en la lista de oradores.

En segundo lugar, de conformidad con el reglamento, los patrocinadores de los proyectos de resolución no pueden hacer declaraciones para explicar su voto, sólo pueden formular declaraciones u observaciones de orden general u observaciones sobre grupos de proyectos al comienzo de la sesión. Las delegaciones que patrocinan un proyecto de resolución no tienen que justificar su voto, lo que parece muy lógico.

En tercer lugar, y a fin de evitar malos entendidos, ruego a las delegaciones que deseen solicitar votación registrada respecto de un proyecto de resolución determinado que comuniquen su intención a la Secretaria

antes de que la Comisión comience a tomar decisiones sobre el grupo de proyectos pertinente. Debemos conocer esa información de antemano, incluso cuando se soliciten votaciones registradas separadas respecto de párrafos determinados. Las delegaciones deben también comunicar a la Secretaría con antelación el aplazamiento de la adopción de una decisión sobre cualquier proyecto de resolución. Debe hacerse todo lo posible para evitar el aplazamiento de la adopción de decisiones. De nuevo ruego que se nos informe por anticipado.

Deseo explicar el calendario indicado para la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución. Para beneficio de las delegaciones, tengo la intención de distribuir anticipadamente a las delegaciones una lista de los proyectos de resolución sobre los que se adoptará una decisión en cada día de la próxima semana, de modo que las delegaciones puedan saber qué proyectos de resolución se van a votar y en qué día, y puedan así solicitar las instrucciones adecuadas. Hoy hemos distribuido los documentos de trabajo oficiales números 1 a 4, en los que se enumeran los proyectos de resolución sobre los que se adoptará una decisión esta semana, del 25 al 27 de octubre. Esos documentos son el resultado de consultas con los patrocinadores. Espero que las delegaciones consideren que la distribución del calendario por anticipado resulta útil para los preparativos necesarios y para avanzar la planificación.

Por supuesto, este programa es indicativo y está sujeto a cambios en caso necesario. Cuando sea necesario ajustar el programa de un día, distribuiremos un programa revisado ese día en particular. También quiero informar a los miembros de que los trabajos de la Comisión están procediendo sin obstáculos y que, con la colaboración de ustedes, quizá podamos finalizar el trabajo un poco antes de la fecha prevista, que es el 3 de noviembre. En este momento no podemos confirmarlo, pero a juzgar por cómo se están desarrollando los acontecimientos parece que podremos concluir nuestros trabajos un poco antes.

Si no hay más observaciones, quiero reiterar que el miércoles, 25 de octubre, la Comisión comenzará a adoptar decisiones sobre cada uno de los proyectos de resolución en grupos, siguiendo el orden indicado. A solicitud de las delegaciones se podrá aplazar la adopción de decisiones por razones convincentes, así como también en el caso de que los proyectos de resolución requieran de una exposición a cargo de la Organización

sobre las consecuencias financieras para el presupuesto por programas.

Doy ahora la palabra a los representantes que deseen hacer uso de la palabra en ejercicio del derecho a contestar.

Sr. Itzhaki (Israel) (*habla en inglés*): Mi delegación desea ejercer su derecho a contestar en relación con la resolución A/C.1/55/L.29, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”. El espíritu de cooperación necesario para lograr la paz está siendo socavado por la presentación de este proyecto de resolución. Este proyecto de resolución es contencioso, separador y unilateral. Las resoluciones relativas a la realidad compleja del control de los armamentos en el Oriente Medio deben centrarse en las maneras de fomentar la confianza, no de socavarla. Este proyecto de resolución parcial pasa por alto el hecho de que el verdadero riesgo de proliferación en el Oriente Medio proviene de los países que, pese a ser partes en los tratados internacionales, no cumplen con sus obligaciones internacionales pertinentes. Esos países participan en los actuales esfuerzos por adquirir armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores.

Además, el texto presentado ante la Primera Comisión ha sufrido cambios y ahora contiene un lenguaje más duro contra Israel. En este proyecto de resolución se señala con el dedo a Israel de una manera que no se señala a ningún otro país en la Primera Comisión. Más aún, socava el logro del Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado de no proliferación de armas nucleares, porque saca de contexto el delicado equilibrio en el que fue adoptado dicho documento. Israel exhorta a todos los países y a todos los Miembros de las Naciones Unidas a que voten en contra de este proyecto de resolución.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): Quiero anunciar varias cosas. Hoy hemos distribuido los documentos de trabajo oficiosos números 1 a 4. Señalo a la atención el documento de trabajo oficioso número 2, en el que se señala, en el grupo 7, que se va a aplazar la adopción sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.10. En otras palabras, la Comisión no se pronunciará sobre ese proyecto de resolución el jueves.

Además, los miembros habrán advertido que el documento A/C.1/55/INF/2 es una nota de información de la secretaría en la que se da una lista de patrocinadores adicionales de los proyectos de resolución. Este documento trata de facilitar los trabajos de la Comisión, ya que incluye los nombres de todos los patrocinadores. No obstante, si surgen más patrocinadores antes de que se adopte una decisión, leeré sus nombres en voz alta en el momento de adoptar la decisión sobre el proyecto de resolución correspondiente.

Sr. Khairat (Egipto) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para responder a la declaración formulada por la delegación de Israel en ejercicio de su derecho a contestar con respecto al proyecto de resolución A/C.1/55/L.29. El proyecto de resolución no tiene un carácter de confrontación, sino que más bien en él se trata de incitar a Israel a que se adhiera a algunos de los compromisos internacionales jurídicamente vinculantes de no proliferación, tal como han hecho todos los demás Estados de la región, como lo han hecho 182 Estados, y a que se abstenga de cualquier acción que pueda socavar la paz y la seguridad regionales e internacionales. Al hacer esto, en el proyecto de resolución se refleja fehacientemente el consenso alcanzado hace cinco meses sobre la importancia de la adhesión universal al Tratado de no proliferación de las armas nucleares en el Oriente Medio y de que Israel se adhiera a dicho Tratado, un consenso que fue compartido por todos los Estados partes en el Tratado. En el proyecto de resolución se transmite la preocupación de la comunidad internacional por la presencia continuada de actividades nucleares no sujetas a las salvaguardas y por el riesgo de la proliferación nuclear en la región a resultas de este hecho. Esta cuestión resulta prioritaria y reviste gran importancia hoy en día, cuando todos los países de Oriente Medio excepto Israel son partes en el Tratado y han sometido sus actividades nucleares al régimen de salvaguardas totales del Organismo Internacional de Energía Atómica.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión se reunirá de nuevo el miércoles, 25 de octubre, a las 15.00 horas en la Sala de Conferencias No. 1 para comenzar la tercera etapa de nuestros trabajos.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.